



ARICA Y PARINACOTA
GOBIERNO REGIONAL

APRUEBA CONVENIO MANDATO "CONSTRUCCION
SISTEMA TRATAMIENTO AGUAS SERVIDAS Y
ALCANT. LOC ESQUIÑA"

RESOLUCION AFECTA N° 169

ARICA, 27 JUL 2011

VISTO:

1.- El Convenio Mandato Completo e Irrevocable, de fecha 22 de Junio de 2011, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, como unidad titular del F.N.D.R., XV Región, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAMARONES RUT: 69.251.000-3**, representada por su Alcalde, don **IVAN MARTIN ROMERO MENACHO RUT: 9.510.950-0**, ambos con domicilio en la Avanzada de Cuya, en adelante "la Unidad Técnica" Región de Arica y Parinacota, mediante el cual se encomienda a esta última, la gestión técnica y administrativa para la ejecución del proyecto denominado "**CONSTRUCCION SISTEMA TRATAMIENTO AGUAS SERVIDAS Y ALCANT. LOC ESQUIÑA**", Código BIP 30108106-0 cuyo proyecto contempla la construcción de un sistema de alcantarillado y tratamientos de aguas servidas en forma colectiva para la Localidad de Esquiña, según el diseño finalizado anteriormente, el cual arrojó la construcción de 716 metros de Red de Alcantarillado y Sistema de tratamiento de aguas servidas, para un caudal medio de 8 M³ será instalada sobre la base de lombrifiltro. Además se considera la ejecución de 40 uniones domiciliarias, conectados al sistema colectivo.

2.- El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijo el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.757, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; ley N° 20.481, sobre presupuesto del sector público 2011; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

1.- Que con fecha **02 de Junio de 2011** el Concejo Regional de Arica y Parinacota, aprobó el proyecto individualizado en el N° 1 de los Vistos, según **Certificado N° 225/2011**, del Secretario Ejecutivo del referido cuerpo colegiado.



RESUELVO:

1. Apruébase el Convenio Mandato Completo e Irrevocable, de fecha 22 de junio de 2011, suscrito entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, como unidad titular del F.N.D.R., XV Región, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAMARONES**, Región de Arica y Parinacota, mediante el cual se encomienda a esta última, la gestión técnica y administrativa para la ejecución del proyecto denominado **"CONSTRUCCION SISTEMA TRATAMIENTO AGUAS SERVIDAS Y ALCANT. LOC ESQUIÑA"**, Código BIP 30108106-0, **aprobado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota**, según da cuenta de ello el **Certificado N° 225/2011**, de fecha **02 de Junio de 2011**, del Secretario Ejecutivo del referido cuerpo colegiado.

En el cumplimiento del presente Mandato, la Unidad Técnica tendrá la supervisión técnica y administrativa del citado proyecto, que comprenderá los procesos de licitación hasta la adjudicación y contratación respectiva, así como la supervisión directa de las obras contratadas hasta su total terminación y entrega.

En el caso de modificaciones del proyecto, el Mandante no responderá por recursos extras, si dicha solicitud no ha sido previamente presentada por la Unidad Técnica y aprobada por el Mandante.

2.- El proyecto a ejecutar por la Unidad Técnica consiste en la construcción de un sistema de alcantarillado y tratamientos de aguas servidas en forma colectiva para la Localidad de Esquiña, según el diseño finalizado anteriormente, el cual arrojó la construcción de 716 metros de Red de Alcantarillado y Sistema de tratamiento de aguas servidas, para un caudal medio de 8 M³ será instalada sobre la base de lombrifiltro. Además se considera la ejecución de 40 uniones domiciliarias, conectados al sistema colectivo, que se llevará a efecto conforme a lo dispuesto en el convenio, el que consta de 5 hojas.

3.- Impútese el gasto que origine la ejecución del citado proyecto, incluidos los Gastos Administrativos, el que no puede exceder de la suma de **M\$ 182.364.-**, (Ciento ochenta y dos millones, trescientos sesenta y cuatro mil pesos), y que será financiado con cargo al Código BIP 30108106-0, Subtítulo 31, ítem 02, **Asignación 002** (Consultorías), por un monto total de **M\$ 19.305.-** (Diecinueve millones trescientos cinco mil pesos); **Asignación 004** (Obras Civiles), por un monto total de **M\$ 163.059.-** (Ciento sesenta y tres millones cincuenta y nueve mil pesos), de acuerdo al siguiente desglose:

a.- Presupuesto Regional año 2011: Asignación 002 (Consultorías) por un monto total de **M\$ 12.870.-** (Doce millones ochocientos setenta mil pesos); **Asignación 004** (Obras Civiles), por un monto total de **M\$ 139.764** (Ciento treinta y nueve millones setecientos sesenta y cuatro mil pesos) del FNDR – Tradicional.

b.- Presupuesto Regional año 2012: Asignación 002 (Consultorías) por un monto total de **M\$ 6.435.-** (Seis millones cuatrocientos treinta y cinco mil pesos); **Asignación 004** (Obras Civiles), por un monto total de **M\$ 23.295.-** (Veinte y tres millones doscientos noventa y cinco mil pesos) del FNDR – Tradicional.

4.- En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta el convenio mandato aprobado, cuyo tenor es el siguiente:



“CONVENIO MANDATO COMPLETO E IRREVOCABLE GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA CON ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAMARONES

En Arica, a 22 de Junio de 2011 entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, RUT **61.978.890** representado por el Sr. Intendente Regional, don **RODOLFO BARBOSA BARRIOS**, Cédula de identidad **6.955.573-4** ambos con domicilio en esta ciudad, Avenida General Velásquez N° 1775, de la ciudad de Arica, en adelante “el Mandante”, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAMARONES** RUT: **69.251.000-3**, representada por su Alcalde, don **IVAN MARTIN ROMERO MENACHO** RUT: **9.510.950-0**, ambos con domicilio en la Avanzada de Cuya, en adelante “la Unidad Técnica” o “el municipio”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24, letra b) del Decreto con fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, y lo señalado en artículo 16 de la Ley No. 18.091 y sus modificaciones posteriores, y lo aprobado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota con fecha **02 de Junio de 2011**, según **Certificado N° 225/2011**, emitido por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Arica y Parinacota, el Intendente Regional de Arica y Parinacota viene en conferir mandato completo e irrevocable a **Ilustre Municipalidad de Camarones**, constituyéndola en Unidad Técnica para el desarrollo de la ejecución del proyecto, denominado “**CONSTRUCCION SISTEMA TRATAMIENTO AGUAS SERVIDAS Y ALCANT. LOC ESQUIÑA**”, Código BIP 30108106-0.

En el cumplimiento del presente Mandato, la Unidad Técnica tendrá la supervisión técnica y administrativa, la que comprenderá los procesos de:

- a. Licitación su ejecución, conforme lo dispone la ley 19.886 y su reglamento, preparar las bases administrativas, los términos de referencia y demás antecedentes que se requieren para llevar a cabo la licitación, previa conformidad del Mandante respecto del contenido de las Bases: Publicar el llamado, aclarar y responder las consultas que los interesados formulen, en relación a la propuesta.
- b. Proceder a la apertura de la propuesta, conforme a las bases de la misma.
- c. Adjudicar la propuesta, previo conocimiento de ésta por parte del Gobierno Regional, para lo cual deberán remitirse los antecedentes correspondientes al proceso de licitación.
- d. Supervisar técnicamente el proyecto.
- e. Visar los Estados de Pago que presente la empresa adjudicada.
- f. Dar curso a las modificaciones del contrato que estime necesario. Dicha modificación requerirá el V°B° del Gobierno Regional mandante, si origina aumento del valor contratado.
- g. Proceder a la recepción del Proyecto, designando a los funcionarios del Ministerio de Obras Públicas, que integran la Comisión Calificadora. No obstante, el Gobierno Regional podrá designar a un profesional para que acompañe a esta comisión.
- h. Proceder a la liquidación del Contrato, cuando corresponda.
- i. Realizar cualquier otra labor útil para la elaboración del proyecto que, como Unidad Técnica, le corresponda.
- j. En el cumplimiento del presente Mandato y en todo lo que no esté específicamente estipulado en él, la Unidad Técnica se sujetará a las normas que rigen sus propias actividades.



SEGUNDO: El Proyecto consiste en la construcción de un sistema de alcantarillado y tratamientos de aguas servidas en forma colectiva para la Localidad de Esquiña, según el diseño finalizado anteriormente, el cual arrojó la construcción de 716 metros de Red de Alcantarillado y Sistema de tratamiento de aguas servidas, para un caudal medio de 8 M³ será instalada sobre la base de lombrifiltro. Además se considera la ejecución de 40 uniones domiciliarias, conectados al sistema colectivo.

Las partes dejan establecido que el proyecto señalado forma parte integrante del presente convenio y que todos los estudios deberán desarrollarse y entregarse de conformidad a los términos de referencia en cada etapa.

En el caso de modificaciones del proyecto, el Mandante no responderá por los recursos extras si dicha solicitud no ha sido previamente presentada por la Unidad Técnica y aprobada por el Mandante.

TERCERO: Para el total cumplimiento del presente Convenio, el Mandante se obliga a:

- a. Financiar el monto total del proyecto que se va a ejecutar, incluido los gastos administrativos, el que no podrá exceder de **M\$ 182.364.-**, (Ciento ochenta y dos millones, trescientos sesenta y cuatro mil pesos), y que será financiado con cargo al Código BIP 30108106-0, Subtítulo 31, ítem 02, **Asignación 002** (Consultorías), por un monto total de **M\$ 19.305.-** (Diecinueve millones trescientos cinco mil pesos); **Asignación 004** (Obras Civiles), por un monto total de **M\$ 163.059.-** (Ciento sesenta y tres millones cincuenta y nueve mil pesos), y de acuerdo al siguiente desglose:

a1.- Presupuesto Regional año 2011: Asignación 002 (Consultorías) por un monto total de **M\$ 12.870.-** (Doce millones ochocientos setenta mil pesos); **Asignación 004** (Obras Civiles), por un monto total de **M\$ 139.764** (Ciento treinta y nueve millones setecientos sesenta y cuatro mil pesos) del FNDR – Tradicional.

A2.- Presupuesto Regional año 2012: Asignación 002 (Consultorías) por un monto total de **M\$ 6.435.-** (Seis millones cuatrocientos treinta y cinco mil pesos); **Asignación 004** (Obras Civiles), por un monto total de **M\$ 23.295.-** (Veinte y tres millones doscientos noventa y cinco mil pesos) del FNDR – Tradicional.

CUARTO: Los Estados de Pago que remita la Unidad Técnica se presentarán en original y copia y deberán contener, a lo menos, los siguientes antecedentes:

- a. Oficio conductor suscrito por el representante legal de la Unidad Técnica, solicitando el pago al Intendente Regional.
- b. Factura a nombre del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, RUT N° 61.978.890-7, con dirección Avda. General Velásquez N° 1775, señalando el nombre del proyecto, código BIP del proyecto, el ID y nombre de la licitación pública, si corresponde.
- c. Formulario de Estado de Pago, con firma de la Inspección Fiscal del proyecto y con timbre de la Unidad Técnica, el que deberá incluir el avance porcentual del mismo.
- d. Certificado de la Dirección del Trabajo, que acredite que el mandatado no tiene reclamaciones laborales en relación al personal adscrito al Proyecto.-
- e. Planillas de cotizaciones previsionales al día, si correspondiere.
- f. Informe de Avance del Proyecto



g. Tratándose del primer Estado de Pago, se deberá acompañar los siguientes documentos:

- Copia de la publicación del llamado a licitación.
- Acta de Apertura de la Propuesta.
- Informe Técnico de evaluación de las ofertas.
- Resolución o Decreto que adjudica y/o aprueban los contratos del proyecto.
- Contratos atinentes al proyecto.
- Original y fotocopias de las Boletas de Garantía a nombre del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, (señalando el nombre del proyecto y su código bip) por fiel cumplimiento de contrato, vigentes cualquiera de ellos, a nombre del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, las que permanecerán en custodia de la División de Administración y Finanzas del Gobierno Regional.

h. Tratándose de los Estados de Pago, a contar del segundo y para el primer Estado de Pago, si corresponde de acuerdo a las fechas del proyecto, se deberá acompañar:

1. Certificado Dirección del Trabajo y comprobante de Pago de Cotizaciones Previsionales y de Salud de sus trabajadores al día o Declaración Jurada del Consultor o del Contratista en su caso, que no cuenta con personal contratado o prestando servicios a honorarios.
2. Declaración Jurada del Consultor o del Contratista en su caso, que no se encuentra actualmente demandado en juicio de materia laboral alguno ni de quiebras o de convenio judicial preventivo o de cualquier otro procedimiento contenido en la ley 18.175.
3. Planillas de cotizaciones previsionales y de salud, al día.

f. Se deben incluir para completar expediente del proyecto:

- Resolución o Decreto que aprueba Bases Licitación
- Resolución o Decreto que aprueba Adjudicación
- Contratos atinentes al proyecto
- Original de las Boletas de Garantía
- Informe Final Proyecto
- Informe Término de Proyecto (MIDEPLAN).

QUINTO: El sistema de contratación del proyecto será por propuesta pública, salvo lo dispuesto en el artículo 8 de la ley N° 19.886 de Compras Públicas y su Reglamento. No obstante, los procedimientos de licitación que se apliquen podrán corresponder a aquellos de que dispone la Unidad Técnica, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley N° 18.091 y sus modificaciones posteriores, y la respectiva glosa de la Partida Ministerio del Interior: Gobiernos Regionales, de la Ley de Presupuesto del año respectivo.

Se deberá rendir cuenta de los gastos efectuados, dentro de los quince días siguientes a la recepción, calificación y liquidación de contrato. La última rendición de cuentas se deberá efectuar, dentro de los 15 días siguientes a la liquidación del contrato del proyecto.

Asimismo, la Unidad Técnica deberá remitir al Mandante, dentro del plazo señalado cualquier suma de dinero reintegrable.



SEXTO: La Unidad Técnica deberá, en los casos que corresponda, dar debido resguardo y/o consideración al cumplimiento efectivo de la variable de Género durante la ejecución del proyecto materia de este Convenio. De lo anterior, dejará constancia en cada uno de los documentos pertinentes a su ejecución.

SEPTIMO: La Unidad Técnica, para el cumplimiento del presente Convenio Mandato, deberá ejecutar las funciones que, a continuación, se indican:

- a. La Unidad Técnica deberá dar cumplimiento a este Convenio, en lo que se refiere a la confección de las Bases de Licitación, y dar inicio al proceso de licitación, previo conocimiento del Mandante respecto del contenido de las Bases, dentro del plazo máximo de 60 días corridos, a contar de la fecha de la total tramitación de la resolución y notificación que apruebe el presente Convenio. Transcurrido el plazo anterior, sin que se haya dado cumplimiento a lo señalado, quedará sin efecto el presente Convenio Mandato, para lo cual el Mandante dictará la Resolución pertinente que declare su caducidad, la que será notificada a la Unidad Técnica.
- b. Licitación el proyecto por propuesta pública u otra modalidad que contemple la normativa legal y técnica de que dispone la Mandataria para el desarrollo de sus propias actividades, conforme a lo señalado en la cláusula quinta.
- c. Adjudicar la propuesta, previo conocimiento de ésta por parte del Gobierno Regional, para lo cual deberán remitirse los antecedentes correspondientes al proceso de licitación

Las partes dejan establecido, sin perjuicio de lo señalado anteriormente, que todo lo referente a contrataciones y adquisiciones a que diere lugar el presente Convenio, debe sujetarse a lo establecido en la Ley 19.886, de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

OCTAVO: La ejecución del proyecto se realizará mediante el sistema de suma alzada, sin reajustes ni intereses y será cancelada a través de Estados de Pago de acuerdo al avance por etapas cumplidas.

NOVENO: De acuerdo con lo establecido en el artículo 20, letra d) de la Ley No. 19175, el Mandante a través de los funcionarios que designe, tendrá la facultad de supervisar y fiscalizar las distintas etapas de ejecución del proyecto, debiendo la Unidad Técnica dar todas las facilidades para permitir la inspección del proyecto, cuando así se determine.

Si de estas inspecciones se constataren deficiencias, atrasos o irregularidades en la ejecución del proyecto, el Mandante solicitará información al respecto a la Unidad Técnica, y en su caso podrá ordenar a ésta que se subsanen dichas deficiencias.

La Unidad Técnica deberá acoger la orden y dictar, a la brevedad, las instrucciones del caso.

DECIMO: La Unidad Técnica se obliga, además, a llevar a cabo las labores encomendadas, supervisando o fiscalizando la correcta ejecución de la obra, aportando el Inspector Fiscal, así como el equipamiento y vehículo requerido para cumplir con sus labores.



DECIMO PRIMERO: La vigencia del presente Convenio Mandato Completo e Irrevocable se entiende hasta la fecha en que se practique por parte de la Unidad Técnica la Recepción Final del proyecto, cuya gestión técnica y administrativa se le ha encomendado en virtud del presente Convenio.

DECIMO SEGUNDO: Para todos los efectos del presente Convenio Mandato Completo e Irrevocable, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica.

DECIMO TERCERO: Las personerías de don **RODOLFO BARBOSA BARRIOS** para representar al Gobierno Regional de **ARICA Y PARINACOTA** consta en el Decreto Supremo N°258, de fecha 11 de Marzo de 2010, del Ministerio del Interior y la personería de don **IVAN MARTIN ROMERO MENACHO**, para representar a la Ilustre Municipalidad de Arica, consta en el Decreto Alcaldicio N° 721, de fecha 06 de diciembre 2008, las que no se insertan por ser conocidas de las partes y a expresa petición de estas.

El presente Convenio Mandato completo e irrevocable se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno en poder de la Unidad Técnica y tres para el Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

Firmado **RODOLFO BARBOSA BARRIOS**, INTENDENTE GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firma ilegible); **IVAN MARTIN ROMERO MENACHO**, ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAMARONES (Posee un timbre y una firma ilegible) RBB/HDF/MIBS/mlm.-

TOMESE RAZON, ANOTESE Y COMUNIQUESE.



RODOLFO BARBOSA BARRIOS
INTENDENTE

GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

RBB/HDF/IBS

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- El Mandatario.
- 2.- Jefe DACOG.
- 3.- Oficina de Partes.
- 4.- Archivo Jurídico.

